

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

937 Orden APM/45/2017, de 25 de enero, por la que se dispone la inclusión de diversas variedades de distintas especies en el Registro de Variedades Comerciales.

El Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, aprobado mediante el Real Decreto 170/2011, de 11 de febrero, estableció en sus artículos 45 y 46 el procedimiento a seguir para la inscripción de variedades.

Teniendo en cuenta que las variedades que figuran en esta orden, han cumplido todos los trámites establecidos en el Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales así como en los Reglamentos Técnicos de Inscripción de variedades de distintas especies, resuelvo:

Primero.

Quedan incluidas en el Registro de Variedades Comerciales, las variedades de las especies cuyas denominaciones figuran en el anexo I de la presente orden.

Segundo.

Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales como variedades de conservación, las variedades cuyas denominaciones figuran en el anexo II, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera del Real Decreto 170/2011, de 11 de febrero, y en el apartado 2 del artículo 12 y en el artículo 25 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales aprobado mediante ese Real Decreto.

Tercero.

La información relativa a estas variedades que se incluyen en los anexos I y II se encuentra en la Subdirección General de Medios de Producción Agrícola y Oficina Española de Variedades Vegetales.

Cuarto.

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La presente orden agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra ella podrá recurrirse, potestativamente, en reposición, ante la Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación o ser impugnada, directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, también contado desde el día siguiente al de su publicación.

Debe advertirse que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, si este se hubiera interpuesto. Asimismo, se advierte que el plazo para la interposición del recurso jurisdiccional, en caso de desestimación presunta del recurso de reposición, es de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 25 de enero de 2017.—La Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, P. D. (Orden AAA/838/2012, de 20 de abril), el Secretario General de Agricultura y Alimentación, Carlos Cabanas Godino.

ANEXO I

Especie: Algodón

Inscripción definitiva:

20150039 ESA015.

Especie: Avellano

Inscripción definitiva:

20160091 Castanyera.

20160145 Negret.

Especie: Berenjena

Inscripción definitiva:

20140321 Amalia.

20140438 Gatuna.

20140322 Nerea.

20140203 Turquesa.

Especie: Cebada

Inscripción definitiva:

20140226 Baliner.

Especie: Ciruelo japonés

Inscripción definitiva:

12040017 Black beaut.

12040030 Ozark premiere.

Especie: Fresa

Inscripción definitiva:

20140080 Drisstrawthirtyeight.

20140081 Drisstrawthirtynine.

20140071 Planasa 02 32.

20140186 Rociera FNM.

Especie: Girasol

Inscripción definitiva:

20140426 Margaret CLP.

Especie: Granado

Inscripción definitiva:

20120112 Kingdom.
20120113 MR 100.*Especie: Mandarino clementino*

Inscripción definitiva:

19180013 Guillermina.

Especie: Mandarino híbrido

Inscripción definitiva:

20120151 Denou.
19180030 Fairchild.
19180038 Pixie.*Especie: Mandarino satsuma*

Inscripción definitiva:

19180045 Owari.

Especie: Melocotonero

Inscripción definitiva:

20120296 Alcatraz.
20080418 C 229.
20120274 PRO 126.
20120275 PRO 520.
20120276 PRO 646.
20120287 Siroco 10.
20110276 VIFNB 30.
20120295 Yellowstone.*Especie: Melón*

Inscripción definitiva:

20140065 Adriano.
20140327 Augusto.
20140326 Chupito.
20140066 Frangelico.*Especie: Naranja*

Inscripción definitiva:

11960028 Salustiana.
11960031 Sucreña.*Especie: Nogal regia*

Inscripción definitiva:

20160095 Chandler.
20160096 Franquette.

20160097 Gales.
20160098 Hartley.
20160101 Meylannaise.
20160103 Serr.
20160106 Vina.

Especie: Pepino

Inscripción definitiva:

20130309 Banglas.

Especie: Remolacha azucarera

Inscripción definitiva:

20150025 Aquitana KWS.
20150013 BTS 4880.
20150016 Casablanca.
20150020 Maestro.
20150017 Medusa.
20150029 Surya KWS.
20150014 Tabal.

Especie: Sandía

Inscripción definitiva:

20140333 Frilly.
20140337 Kaori.
20140335 Sun Gem.

Especie: Trigo blando

Inscripción definitiva:

20140214 Atractif.
20140213 Complice.
20140215 Filon.
20140224 Lagasca.

Especie: Trigo duro

Inscripción definitiva:

20120194 Cordove.

ANEXO II

Especie: Berenjena

Inscripción definitiva:

20150313 Morada mallorquina.

Región de origen: Illes Balears.